POR UNA LEY DE ENTORNOS DIGITALES SEGUROS

Internet dejo de ser una herramienta para convertirse en un hábitat. Es en ese enorme espacio digital en el que hoy los niños, niñas y adolescentes interactúan, vinculan, aprenden, cuestionan, descubren, estudian, juegan, discuten, agreden y son agredidos, en distinta escala e intensidad. Pero, y a diferencia de los adultos y el mundo físico, en ese espacio ellos transcurren sin ley ni límites que los cuide y evite transformarlos en víctimas de delitos y/o en objetos de manipulación social. En este ámbito digital hoy no son sujetos de derechos ni de protección.

Los países están avanzando en establecer distintos parámetros de cuidados. Argentina está iniciando este debate aún pendiente, pero urgente. Si bien existen leyes parciales, el desafío es una regulación más completa que no sólo sancione delitos sino que evite daños -manipulación de datos, adicciones, salud emocional, etc-. En este marco, más de 300 organizaciones de infancia y adolescencia de todo el país, expertos, instituciones y organismos han iniciado una campaña nacional, **#ProtecciónDigitalYa**, para avanzar, cuanto antes, en el Congreso Nacional con la sanción de una Ley Integral de Protección en Entornos Digitales.

La Fundación Alem se suma a esta campaña nacional. Formó parte, junto al Comité Nacional y al Comité de la Ciudad de Buenos Aires de la Unión Cívica Radical en la realización de la primera actividad de incidencia política y social para multiplicar voces y actores que contribuyan, con eficacia, a iniciar cuanto antes este debate nacional. Además, propiciamos y acompañamos la realización de actividades similares distintas provincias.

El **FORO “Entornos Digitales Seguros”** reunió el sábado17 de Octubre de 2026 a legisladores de distintas fuerzas políticas, especialistas en educación y salud, organizaciones de la sociedad civil y jóvenes de diferentes espacios públicos y trayectorias. El encuentro facilitó un diálogo plural y constructivo sobre los desafíos que plantea la protección integral de niñas, niños y adolescentes en los entornos digitales.

A lo largo de las distintas exposiciones hubo coincidencias sobre la necesidad de que Argentina avance hacia una legislación que establezca estándares mínimos de protección de derechos y obligaciones concretas para los actores que intervienen en estos entornos. Nuestro país cuenta con un marco jurídico sólido en materia de protección de la infancia, sustentado en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales y los estándares establecidos por el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, entre ellos la Observación General N.º 25 (2021), referida a los derechos de niñas, niños y adolescentes en relación con el entorno digital.

Sin embargo, las nuevas formas de vinculación, aprendizaje, comunicación y participación que se desarrollan en los espacios virtuales plantean desafíos que requieren respuestas específicas. La innovación tecnológica puede ampliar las oportunidades de acceso al conocimiento, la educación y la salud, pero también generar nuevas formas de exclusión y riesgos para la privacidad, la autonomía, la integridad y el ejercicio de derechos. El desafío es construir entornos digitales seguros y cuidados, sin desconocer las oportunidades que ofrecen ni restringir injustificadamente la libertad y la participación.

En la actualidad, Argentina carece de una regulación integral que establezca obligaciones específicas, exigibles y



proporcionales para las plataformas digitales y otros servicios de Internet respecto de la protección de niñas, niños y adolescentes. Los daños que enfrentan en estos ámbitos no pueden considerarse meros accidentes tecnológicos: muchos están vinculados con modelos de negocio que priorizan la captación de atención, la generación de dependencia, el perfilamiento y la explotación comercial de datos personales.

La experiencia internacional demuestra que es posible avanzar en regulaciones que establezcan responsabilidades para las empresas tecnológicas. La Unión Europea, el Reino Unido y Brasil, entre otros, han desarrollado marcos regulatorios para abordar diferentes aspectos de esta problemática. Argentina, en cambio, continúa recurriendo a respuestas fragmentadas.

La autorregulación empresarial resulta insuficiente para garantizar una protección integral.

Una respuesta efectiva exige reconocer la responsabilidad indelegable del Estado de regular, establecer obligaciones y supervisar su cumplimiento. También requiere escuchar a quienes viven estas transformaciones: niñas, niños y adolescentes. Su participación no puede ser una formalidad, sino una dimensión central de las políticas que afectan sus derechos. A ello se suma el aporte fundamental de las organizaciones de la sociedad civil, cuyo conocimiento y experiencia permiten identificar riesgos, proponer soluciones e impulsar transformaciones legislativas.

Las familias y las comunidades, por su parte, cumplen un papel esencial en el acompañamiento afectivo y educativo de las infancias y adolescencias. Pero no es posible trasladarles la responsabilidad exclusiva de prevenir y resolver problemas que también dependen del diseño, el funcionamiento y las prácticas de las plataformas digitales. Por eso, el compromiso con la protección de niñas, niños y adolescentes requiere una

responsabilidad compartida, pero diferenciada entre el Estado, las empresas, las familias, las instituciones educativas y de salud como de las organizaciones sociales.

En este contexto, resulta urgente avanzar hacia una ley nacional que incorpore los diez puntos mínimos promovidos por la Campaña Nacional por la Protección y el Ejercicio de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en Entornos Digitales:

1. Prevención de riesgos: identificar, evaluar y reducir los daños antes de que ocurran.
2. Seguridad desde el diseño: incorporar la protección y la privacidad desde el desarrollo de los servicios.
3. Verificación de edad segura: implementar mecanismos efectivos y proporcionales que respeten la privacidad.
4. Protección de datos personales: evitar el perfilamiento comercial y la publicidad personalizada dirigida a niñas, niños y adolescentes.
5. Transparencia algorítmica: informar sobre los sistemas de recomendación y amplificación de contenidos.
6. Supervisión estatal: establecer evaluaciones de impacto y mecanismos efectivos de fiscalización.
7. Políticas públicas de prevención: fortalecer la educación digital, la salud y el acompañamiento a las familias.
8. Participación de niñas, niños y adolescentes: garantizar que sus voces sean escuchadas y consideradas.
9. Sanciones efectivas: establecer consecuencias ante el incumplimiento de las obligaciones legales.
10. Educación digital integral: garantizar herramientas para desenvolverse en línea de manera segura, crítica, creativa y autónoma.

La necesidad de esta legislación no supone desconocer las normas vigentes, sino reconocer que deben complementarse con obligaciones específicas para los servicios digitales,

mecanismos de control y herramientas de prevención adecuadas a los desafíos actuales.

Las autoridades partidarias, legisladores nacionales y provinciales de la Unión Cívica Radical y la Fundación Alem adherimos a la Campaña Nacional por la Protección y el Ejercicio de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en Entornos Digitales, lanzada el 27 de septiembre de 2026. Entendemos que la construcción de una respuesta democrática y sostenible requiere diálogo entre las fuerzas políticas, participación de la sociedad civil, conocimiento especializado y escucha activa de las nuevas generaciones. La protección integral de niñas, niños y adolescentes en los entornos digitales es una responsabilidad colectiva y un compromiso que debe traducirse en políticas públicas y legislación efectiva.

Fundación Alem

Noviembre 2026